

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 599

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2025, al no haberse producido reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, apartados 3 y 4, del Real Decreto legislativo 2/2004 del TRLHL, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

#### **Presupuesto de la entidad local**

##### *Resumen por económico del estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	11.194.344,79
2	Gastos bienes corrientes y servicios	9.427.896,31
3	Gastos financieros	411.045,08
4	Transferencias corrientes	1.234.887,00
5	Fondo de contingencia y otros imp. imprevistos	192.984,04
	<i>Total gastos corrientes</i>	<i>22.461.157,22</i>
6	Inversiones reales	8.194.963,96
7	Transferencias de capital	369.332,58
	Total gastos de capital	8.564.296,54
	Total gastos no financieros	31.025.453,76
8	Activos financieros	24.040,48
9	Pasivos financieros	969.388,48
	<i>Total gastos financieros</i>	<i>993.428,96</i>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>32.018.882,72</b>

##### *Resumen por económico del estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuesto directos	6.129.000,00
2	Impuestos indirectos	455.000,00
3	Tasas y otros ingresos	6.597.707,87
4	Transferencias corrientes	9.411.759,69
5	Ingresos patrimoniales	1.293.799,07
	<i>Total ingresos corrientes</i>	<i>23.887.266,63</i>
6	Enajenación de inversiones reales	753.913,82
7	Transferencias de capital	2.331.027,08
	<i>Total ingresos de capital</i>	<i>3.084.940,90</i>
	<i>Total ingresos no financieros</i>	<i>26.972.207,53</i>
8	Activos financieros	24.040,48
9	Pasivos financieros	5.022.634,71
	<i>Total ingresos financieros</i>	<i>5.046.675,19</i>
	<b>Total presupuesto</b>	<b>32.018.882,72</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Calatayud, a 24 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.